

ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
SOLICITADA POR **SERGIO SUAREZ**

DECRETO EXENTO N° 16

Nueva Imperial, 29 de enero de 2021.

VISTOS

1. Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N°20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia.
2. El Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008;
3. La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.
4. La Solicitud de Información Pública N° **MU184T0000860** de fecha 06 de enero 2021; por el cual solicita don **Sergio Suarez**.
5. El Informe del Comité de Transparencia; documento que como parte resolutive el Jefe Superior autoriza dar la información.
6. El Memorándum N° 13 de fecha 29 de enero 2021 de la Dirección de administración.
7. La Circular N° 7 de fecha 29.03.2019 de la Contraloría General de la Republica.
8. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 06 de enero de 2021, se recibió la solicitud de Información Pública N°**MU184T0000860**, de don **Sergio Suarez**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Según solicitud adjunta”

2. Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”
3. Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4. Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el Carácter de publica y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.
5. Que la Dirección de Administración da respuesta al requerimiento de don **Sergio Suarez** por Memorándum N° 13 de fecha 29 de enero de 2021.

DECRETO

1. **ACCÉDASE** a la entrega de la siguiente información solicitada en el punto N° 1 del Considerando que corresponde con la información señalada por don **Sergio Suarez** la que compete a la Dirección de Administración.
2. **ENTREGUÉSE** la información solicitada a través de la forma y medios que se indican: formato PDF.
3. **DISPONGASE** la entrega gratuita de la información solicitada a don **Sergio Suarez** en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
4. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a don **Sergio Suarez** mediante correo electrónico: osocebado@gmail.com, adjuntando la documentación al presente Decreto Exento.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

GUISELA MORALES PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARISA SANDOVAL SEGUEL
ALCALDE (S)

OVM/iat

Distribución

- Sergio Suarez
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Expediente Transparencia